ACUERDO No 001 DE 2024

(18 ENE) 2024

"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LERIDA- TOLIMA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 313 numeral 3 de la Constitución y el inciso 2° numeral 11 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política, le corresponde a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.

Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 numeral 3° establece que además de las funciones señaladas en la Constitución y a la Ley, los Concejos tienen entre otras la de "Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar (...)

Que la Ley 80 de 1993, en su Artículo 11° numeral 1° establece que la competencia para dirigir y celebrar licitaciones, y escoger contratistas estará a cargo del jefe o representante legal de la entidad según sea el caso.

Que el numeral 3° ibidem literal b) establece que tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva a nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y los de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales (...)"

Que el inciso 2° del numeral 11 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, señala que: de conformidad con lo previsto en los artículos 300, numeral 9° y 313, numeral 3° de la Constitución Política, las Asambleas departamentales y los concejos municipales autorizarán a los gobernadores y alcaldes, respectivamente para la celebración de contratos.

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3° establece a través de la celebración de los contratos y su ejecución, lo que se persigue es la consecución de los fines del Estado y la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo, lo anterior en concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia.

Que se requiere que el Alcalde del Municipio de Lérida-Tolima, cuente con la autorización correspondiente para suscribir contratos con celebrar contratos convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, entidades del orden internacional, nacional, departamental y municipal para la vigencia 2024, necesaria para cumplir con el funcionamiento de la administración municipal, los fines esenciales del Estado y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la misma vigencia fiscal.

En mérito de lo anterior, el Concejo Municipal de Lérida - Tolima

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Lérida Tolima para celebrar contratos con personas naturales o jurídicas públicas o privadas entidades del orden internacional, nacional, departamental y municipal hasta el 30 de junio de 2024, necesaria para cumplir con el funcionamiento de la administración municipal, los fines esenciales del Estado y la ejecución de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la misma vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La alcaldía Municipal a través de la o las dependencias involucradas en cada convenio y/o contrato rendirá el informe correspondiente a solicitud de la corporación.

PARAGRAFO UNO: las facultades aquí otorgadas parten del principio de la buena fe, plasmada en la normatividad legal vigente, y el ejecutivo debe proceder en cumplimiento de las misma

PARAGRAFO DOS: el señor alcalde presentara un informe a la corporación de las acciones realizadas con dichas facultades en las ordinarias de los meses de febrero y mayo del presente año

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ADOPCION: El presente proyecto de Acuerdo , fue aprobado en primer debate en reunión de comisión el día trece (13) de enero del 2024 y adoptado como Acuerdo por el Honorable Concejo Municipal en su sesión plenaria del día diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro

LA PRESIDENTA:

LUZ STELLA FLORIAN ORTIZ

LA SECRETARIA:

ALBA LUCIA CARMONA MILLAN

CONSTANCIA; Lerida, diecisiete (17) de enero del 2024 , en la fecha se pasara el presente Acuerdo al Despacho del señor Alcalde municipal para su sanción y demás actos de ley

ALBA LUCIA CARMONA MILLAN
Secretaria Concejo Municipal

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Lérida Tolima, diecisiete (17) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha fue recibido procedente del Honorable Concejo Municipal de Lérida Tolima, El Acuerdo DENOMINADO **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024."**

DIEGO MAURICIO CASTILLO CARDOZO
Secretario General y de Gobierno.

ALCALDIA MUNICIPAL DE LÉRIDA TOLIMA - DESPACHO.

Lérida Tolima, dieciocho (18) de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En la fecha, se sanciona el Acuerdo No. 001 de 2024 denominado **"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LÉRIDA TOLIMA PARA CELEBRAR CONTRATOS CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS, ENTIDADES DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2024."**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Lérida Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

LUIS CARLOS AMEZQUITA CARDENAS
Alcalde Municipal.

Proyecto y elaboró: Jose Sandro Valencia O.
Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Castillo Cardozo

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

SECRETARIA. - Lérida Tolima, enero diecinueve (19) de Dos Mil Veinticuatro (2024). En la fecha y Siendo las 08:00 a.m. se fija en la Cartelera Municipal a lo Ordenado por Ley, el contenido del Acuerdo N.º 001 de 2024, sancionado en enero (18) de 2024.

DIEGO MAURICIO CASTILLO CARDOZO
Secretario General y de Gobierno.

Proyecto y elaboró: José Sandro Valencia O.
Revisó y Aprobó: Diego Mauricio Castillo Cardozo